

RESOLUCION N°

. 0039 .

NEUQUEN,

13 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 5010-M/2022 originado por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 790/22, de fecha 30 de noviembre del año 2022, obrante a fs. 56/58, se da inicio al trámite administrativo para la liquidación y pago de la factura N° B00002-0000028, por un monto de pesos trescientos setenta mil (\$370.000,00), y factura B00002-0000029, por un monto de pesos trescientos ocho mil trescientos treinta y tres con 25/100 ctvs. (\$308.333,25), correspondiente a la firma **COSTICH LUCIANO, CUIT 20-38813172-2**, por el alquiler de Camión Volcador, cabina doble, dominio AB178JJ, por el periodo del 07/04/2022 al 01/06/2022;

Que se menciona que el valor facturado deriva de la Orden de compra N° 2040/2021, que quedó concluida el 06/04/22, por lo tanto, al no ser un valor actualizado, representa un beneficio para el Municipio;

Que informa que a partir del 02/06/22 rige la nueva contratación instrumentada mediante Orden de compra N° 1.165/2022;

Que refiere a su vez, que mediante Nota N° 643/2022, la Subsecretaría de Espacios Verde, lugar donde este vehículo presta servicios, expuso que dada la necesidad y urgencia de continuar con las tareas programadas y no rescindir el servicio, fue necesario dar continuidad con el mismo;

Que indica que, este equipo es utilizado en la Dirección de Mantenimiento de Zona Este, para el levantamiento de restos de poda y limpieza de espacios verdes, así como el traslado de materiales para reparación y desarrollo de nuevas plazas, como ser árboles, semillas de césped, plantas, caños y mangueras utilizados para sistemas de riego etc.;

Que menciona como antecedente la Disposición N° 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que aprueba procedimiento aplicable para erogaciones por el régimen de legítimo abono, el cual es tomado como marco para llevar adelante el reconocimiento de erogaciones necesarias para atender servicios esenciales, que deben ser impostergable e imprescindible para las áreas usuarias, y su faltante o carencia puede llegar a atentar contra la integridad o inseguridad de las personas o bienes patrimoniales del Organismo;

Que finalmente destaca que la importancia de esta contratación surge ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de esta Secretaría, cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra Ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0039-23

Que a fs. R04 y R08 se adjuntan las facturas debidamente conformadas contando con la constancia del impuesto a los sellos;

Que a fs. R13/R14 se agrega la certificación de servicios dejando constancia que el servicio se prestó en forma normal por la empresa, describiendo las tareas realizadas;

Que se acompaña la documentación respaldatoria del vehículo;

Que por Pase N° 2606/2022, la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a la carga de la transacción preventiva PR 10029-AA-130922;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 01, 02, y 56/58, las facturas debidamente conformadas, y las certificaciones de servicios de fs. R13/R14, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que el Decreto Reglamentario N° 425/14 en sus considerandos establece *"que la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en la prestación de todos los servicios que debe brindar la Municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad..."*;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el área pertinente la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0039-23

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**


RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura N° B00002-0000028, por un monto de pesos trescientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$370.000,00), y la factura N° B00002-0000029, por un monto de pesos trescientos ocho mil trescientos treinta y tres con 25/100 Cts. (\$308.333,25), correspondiente a la firma **COSTICH LUCIANO, CUIT 20-38813172-2**, por el alquiler de Camión Volcador, cabina doble, dominio AB178JJ, por el periodo del 07/04/2022 al 01/06/2022, conforme lo expuesto en el considerando que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

**(Fdo.) CAROD
MORÁN SASTURAIN**


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén